

ORDENANZA nº 2281

Referencias: véase ordenanza nº 2777.

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de junio del año dos mil.

VISTO: El cumplimiento de un nuevo aniversario del fallecimiento del Ex Concejal y recordado médico de nuestra ciudad Dr. DANIEL HERIBERTO CANTOIA; y

CONSIDERANDO: Que por su larga trayectoria política ejemplo de civismo y hombría de bien, este Honorable Cuerpo debe rendirle un merecido homenaje.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase con el nombre de Dr. DANIEL HERIBERTO CANTOIA, a la calle Pública, que corre de Este a Oeste como prolongación de calle Rivadavia de Barrio "Mitre" desde Vías del Ferrocarril Mitre hasta el límite del Distrito.

Art. 2º- Envíese copia de la presente a toda Institución Estatal, Nacional, Provincial y Municipal que se considere conveniente, que tome conocimiento de esta disposición.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Junio 12 de 2000.